

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el auxiliar de la justicia allego el dictamen pericial que le fue encomendado.

Manizales, Caldas, 10 de febrero de 2021.

**DANIELA PÉREZ SILVA**  
**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MORALES  
DEMANDADO: MARÍA DOLORES KRSTZ  
RADICADO: 170013103005-2018-00154-00

Vista la constancia de Secretaría que antecede, se dispone agregar al expediente el trabajo pericial allegado por el auxiliar de la justicia.

Analizado en su conjunto el dictamen pericial, deviene necesario requerir al auxiliar de la justicia para que lo complemente, pues no se resolvió de manera completa el cuestionario formulado por el Despacho, téngase en cuenta que el cuestionario se conforma de las preguntas incluidas en el auto del 23 de noviembre de 2020 y su ampliación realizada en audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se deberá complementar específicamente los siguientes interrogantes,

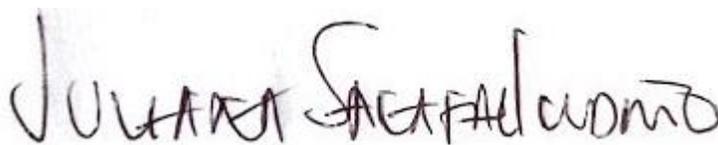
(i) Determinar el predio por sus linderos, extensión y construcciones

(ii) Determinar quienes ocupan el inmueble

- (iii) Señalar los demás elementos necesarios para la identificación plena del bien objeto del proceso de la referencia.
- (iv) Establecer en que forma las mejoras de la parte baja aumentaron el valor venal del inmueble de mayor extensión

Para efectos de allegar la complementación se le concede el término de 5 días hábiles siguientes a la notificación que reciba del presente auto.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**